



Informe  
Responsabilidad  
Social Deportiva  
ÁREA DE DIVERSIDAD SEXUAL

Autor Pau Joan de Sardi Godoy

---

## CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DEPORTIVO Y EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES EN EL ÁREA DE DIVERSIDAD SEXUAL DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEPORTIVA.

### 1.1. Marco Normativo.

#### 1.1.1. Marco Normativo Autonómico.

- a) **Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre**, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Artículo 138 Deporte y actividades de ocio: Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva en materia de deporte y actividades de ocio.

Link: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-15138](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-15138)

#### Observaciones:

No recoge de manera específica algo sobre diversidad sexual pero sí tiene un apartado sobre prevención y control de la violencia, g) La prevención y control de la violencia en los espectáculos públicos deportivos, [...]

- b) **Ley 1/2019, de 30 de enero**, de la actividad física y el deporte de Canarias  
Artículo 5 Diversidad sexual e inclusión en el deporte

Link: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2713](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2713)

#### Observaciones:

La ley del deporte en Canarias cuenta con un articulado específico en materia de diversidad sexual. Son 6 apartados, aunque muy genéricos y se utilizan los términos de transexualidad y transgenerismo como sinónimos, abarcan desde la erradicación de la violencia, la participación en igualdad y la formación a profesionales.

En esta ley se articula la creación del Consejo Canario del Deporte y el Observatorio Canario de la actividad física y el Deporte.

- **Consejo Canario del Deporte**

**Art. 14.** Órgano colegiado de asesoramiento de la consejería del Gobierno de Canarias en materia del deporte.

Link: <https://www.gobiernodecanarias.org/deportes/organos-colegiados/consejo-canario-deporte/>

**Observaciones:** No se especifica la diversidad como tal, pero entre sus funciones si está la reglamentación de la ley, emisión de informes, asesoramientos, ...

- **Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte:**

**Art. 15.** El Observatorio Canario del Deporte tendrá como fines fundamentales emitir informes y estadísticas sobre la práctica deportiva, actividad física, encuestas, estudios y recomendaciones, en colaboración con las administraciones públicas locales, las universidades canarias, las federaciones deportivas, la Escuela Canaria del Deporte, los colegios profesionales y grupos de investigación colaboradores.

c) **Ley 2/2021, de 7 de junio**, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.

Link: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-11382](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-11382)

**Observaciones:** En el nuevo marco jurídico aprobado en junio de 2021 en materia trans, intersex y expresión de género incluye el Título VIII. Medidas en el ámbito del ocio, la cultura y el deporte.

En su artículo 51. Deporte, ocio y tiempo libre se indica que Gobierno de Canarias promoverá y velará por que la participación en la práctica deportiva y de actividad física se realice en términos de igualdad y recoge medidas concretas con respecto al nombre de la persona, el uso de vestuarios, carnets, ...

d) **Hoja de ruta de la Dirección General de Diversidad.**

La Hoja de Ruta de las Políticas LGTBIQ+ de Canarias (para el periodo 2020-2025) recoge el resumen de las reivindicaciones del activismo de LGTBIQ+, personas no binarias y otras disidencias sexo-genéricas en Canarias en el ámbito

---

local, insular y regional, producto del proceso participativo propuesto desde la Dirección General de Diversidad del Gobierno de Canarias y los Colectivos Trans y LGTBIQ+ de Canarias y que incorpora de manera específica una dimensión cultural, deportiva y de ocio, de un total de 11 dimensiones a abordar y desarrollar en ese periodo de tiempo.

El apartado IX del documento recoge el articulado con los objetivos a cubrir dentro de la Dimensión Cultural, Deportiva y de Ocio, que se convierte en una oportunidad para incorporar la diversidad sexual y de género de manera inclusiva en la práctica deportiva en Canarias:

Artículo 102. Garantizar el acceso en igualdad de condiciones a la práctica del deporte con independencia de la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales.

Artículo 103. Implementar el uso de carnet con nombre sentido e instalaciones adecuadas en complejos deportivos, gimnasios y piscinas públicas.

Artículo 104. Formar y sensibilizar al personal a cargo de los espacios donde se organicen actividades deportivas y que se encuentren dentro de las competencias de los ayuntamientos.

Artículo 105. Facilitar la práctica de deportes y la participación de torneos en equipos deportivos de las personas siempre respetando su identidad de género.

Artículo 106. Apoyar proyectos de formación y sensibilización sobre realidades Trans en el ámbito deportivo.

Artículo 112. Implementar las medidas necesarias para evitar la discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales en locales de ocio, asociaciones vecinales, clubes y actividades deportivas.

Artículo 114. Apoyar proyectos de formación y sensibilización sobre las realidades LGTBIQ+ e introducir esta perspectiva en el deporte de competición.

Artículo 116. Implementar la vigilancia y sanción de posibles actitudes LGTBIQfóbicas en el ámbito deportivo, cultural y de ocio vigilando que no se produzcan casos de LGTBIQfobia y denunciar públicamente cuando esto ocurra.

Artículo 117. Requerir a los centros, gimnasios y otros espacios deportivos y de ocio acuático, la adecuación de sus vestuarios para la correcta inclusión de hombres y mujeres trans, así como estudiar la posibilidad de implantar también baños mixtos como opción alternativa para que también tengan cabida las

personas No Binarias facilitando medidas adecuadas de higiene y adecuación a la intimidad y privacidad de las personas.

### 1.1.2. Marco Normativo Insular y local

#### Insular GC

a) **Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria**

Link: <https://grancanariadeportes.com/>

**Observaciones:** No recoge de manera específica la diversidad sexual, pero en sus fines se recoge:

g) La promoción deportiva en edad escolar y de los juegos motores y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias con ámbito insular, bien directamente o en colaboración con las federaciones deportivas y otras entidades, garantizándose la educación en valores de tolerancia, igualdad, solidaridad e integración social.

Entre sus competencias:

h) Promover la igualdad de la mujer y su plena incorporación a la práctica de la actividad física y deportiva, a todos los niveles

#### Local isla de GC

b) **Protocolos “la Liga Arcoiris” firmados por los ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.**

Link: <https://www.colectivogama.com/index.php/protocolo>

El único municipio que no ha mostrado interés ha sido Artenara.

Este protocolo abarca la realidad LGTBI. Los objetivos del mismo son promover que los centros deportivos sean un espacio seguro libre de actitudes LGTBfóbicas, reconocer el derecho a la identidad de las personas trans y visibilizar la diversidad familiar.

### 1.1.3. Marco Normativo Estatal

*Identificar el conjunto de normas a nivel estatal vinculantes para el ÁREA DE DIVERSIDAD SEXUAL, los elementos más relevantes, y su vinculación con la*

## **Estatal**

### **a) Constitución Española**

En su artículo 43, establece que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte, y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

**Link:** <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

**Observaciones:** No se recoge nada específico sobre diversidad sexual

### **b) Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte**

**Link:** <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1990-25037>

**Observaciones:** No recoge nada específico sobre diversidad sexual. En su artículo 71. se habla de la prevención de la violencia.

### **c) Consejo Superior de Deportes**

o) Proponer, elaborar y desarrollar normas, actuaciones y medidas dirigidas a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades de las mujeres y remover los obstáculos que impidan la igualdad o generen discriminación por razón de sexo, en el ámbito deportivo.

p) Elaborar y desarrollar estudios, planes, programas y estrategias que fomenten la presencia de las mujeres en el ámbito de la actividad física y el deporte en todas las edades, modalidades deportivas, niveles profesionales, órganos directivos y de gobierno.

q) Promover y coordinar líneas de actuación que impulsen una imagen positiva, especialmente en los medios de comunicación, de las mujeres en el deporte, diversificada y exenta de estereotipos de género en colaboración con instituciones y organismos nacionales e internacionales.

**Link:** <https://www.csd.gob.es/es>

**Observaciones:** De manera específica en sus Estatutos no se recoge nada sobre diversidad sexual, sólo de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y sobre la mujer.

**d) Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte

Link: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-3904>

**Observaciones:**

- Recoge en su articulado sobre entradas:

2. Las entradas indicarán en su reverso que el recinto deportivo es una zona vídeo vigilada para la seguridad de los asistentes y participantes en el encuentro, y especificarán las causas que impiden el acceso al recinto deportivo o la permanencia en el mismo, incorporando expresamente, como mínimo, las siguientes:

f) Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o al terrorismo, o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, sexo u orientación sexual.

g) Realizar cánticos, expresiones, sonidos o actitudes que inciten a la violencia o al terrorismo, o que pretendan vejar a una persona o grupo de ellas por razón de su raza o etnia, discapacidad, religión o convicciones, sexo u orientación sexual.

**e) Ley 19/2007, de 11 de julio**, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte

Link: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-13408>

**Observaciones:** En su preámbulo recoge:

Favorecer la diversidad en el deporte y el respeto social a esa diversidad de etnias, acentos, orígenes, credos u orientaciones sexuales es una forma inteligente de favorecer el pluralismo político y social. Además, posibilita que mucha gente entienda mejor las razones de por qué el pluralismo es uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico de nuestra Constitución democrática.

**f) Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación. Ministerio del Interior – julio 2020

**Link:**<http://www.interior.gob.es/documents/642012/3479677/PROTOCOLO+ACTUACION/99ef64e5-e062-4634-8e58-503a3039761b>

**Observaciones:** Uno de los apartados del protocolo es sobre deportes y se nombra la diversidad sexual. Incluyen las actuaciones que deben realizar previo a una competición.

### **g) Anteproyecto de Ley del deporte**

Exposición de motivos:

Finalmente esta Ley, en esta búsqueda de la igualdad real y efectiva, no se olvida de los derechos del colectivo de personas LGTBI, atendiendo a dos criterios esenciales: eliminar cualquier clase de discriminación, cuya protección debe ser encomendada a la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; y lograr que la práctica deportiva se pueda realizar de forma segura con pleno respeto al principio de igualdad constitucional, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual o expresión de género.

Tiene entre sus fines:

- h) La prevención, control y erradicación de cualquier clase de discriminación, de la violencia, el racismo, la xenofobia, la intolerancia en el deporte, la discriminación por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual, así como del dopaje y cualquier tipo de actuación fraudulenta que pueda producirse en la actividad deportiva, fomentando el juego limpio y la colaboración ciudadana.

Artículo 4. Marco específico de promoción de la igualdad efectiva en el deporte

2. Lo establecido en este artículo se extiende tanto a las situaciones de igualdad por razón de sexo como a las relativas a la orientación e identidad sexuales y la expresión de género.

Artículo 47. Contenido mínimo de los Estatutos de las federaciones deportivas españolas

5. Los Estatutos deberán prever la existencia de una comisión de género, que se encargará, entre otras funciones que puedan atribuírsele, de gestionar las incidencias producidas en su seno relativas a discriminación por razón de sexo, orientación sexual, expresión de género o identidad sexual, así como de orientar a deportistas y personal de la federación en la prevención y detección de estas situaciones.



## Artículo 50. Licencias

4. En la expedición de licencias se garantizará la no discriminación por razón de orientación sexual, expresión de género o identidad sexual.

**Observaciones:** Aunque no está aprobada esta nueva Ley de Deporte, si finalmente se aprobara, recogería distintos aspectos sobre diversidad sexual. La ley actual no menciona nada.

**Iniciativas a nivel estatal:** Liga Arcoíris de la FELGTB

**Link:** <https://www.felgtb.com/laligarcoiris/>

### 1.1.4. Marco Normativo Europeo e Internacional

#### Europeo e Internacional

##### a) Comisión Europea:

Unión de la Igualdad: Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025

**Link:** <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0698&from=EN>

##### **Observaciones:**

1.3 Luchar contra la desigualdad en la educación, la salud, la cultura y el deporte

La Comisión favorecerá el intercambio de las mejores prácticas entre los Estados miembros y los expertos en lo referente a asegurar un entorno educativo seguro e inclusivo para todos los niños, jóvenes y adultos. [...] . Además, la próxima estrategia integral de la Comisión relativa a los derechos del menor garantizará un acceso sin discriminación a los derechos, la protección y los servicios, también en el caso de los niños LGBTIQ.

La Comisión apoyará los proyectos que se valgan de la expresión cultural para combatir la discriminación, desarrollar la confianza y la aceptación, y promover la plena inclusión de las personas LGBTIQ. Asimismo, reforzará la integración de la igualdad de las personas LGBTIQ en las iniciativas pertinentes en materia de empleo, educación y salud (en particular, las relativas a la salud mental y la prevención del VIH/sida) y en los programas de financiación de la UE (por ejemplo, el programa «La UE por la Salud» y Erasmus+). El futuro plan europeo de lucha contra el cáncer tomará en consideración la situación de los grupos

vulnerables, incluidas las personas LGBTIQ. Además, a través del Programa «Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores», pueden financiarse proyectos que persigan acabar con la discriminación y la desigualdad interseccionales que afectan a las personas LGBTIQ, los sesgos de género y otros estereotipos.

## **b) Parlamento Europeo**

Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

**Link:**[http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/06/reglamento\\_celex\\_32021r0817\\_es\\_txt.pdf](http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/06/reglamento_celex_32021r0817_es_txt.pdf)

**Observaciones:** En el reglamento del programa se recoge el respeto a los derechos fundamentales y observa los principios reconocidos concretamente en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Carta»). En particular, el presente Reglamento pretende garantizar que se respete plenamente el derecho de igualdad entre mujeres y hombres, así como el derecho a no ser discriminado por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual [...]

## **c) FIFA: órgano rector del fútbol mundial**

**Link:**<https://digitalhub.fifa.com/m/13e6da9541f864eb/original/ltngj4nhdndodad6ic8r-pdf.pdf>

**Observaciones:** Recoge en sus estatutos

### 4. Lucha contra la discriminación, igualdad y neutralidad

1. Está prohibida la discriminación de cualquier país, individuo o grupo de personas por cuestiones de raza, color de piel, origen étnico, nacional o social, género, discapacidad, lengua, religión, posicionamiento político o de cualquier otra índole, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o procedencia, orientación sexual o por cualquier otra razón, y será sancionable con suspensión o expulsión.

La FIFA elaboró una guía de buenas prácticas en materia de diversidad y lucha contra la discriminación:

## **d) UEFA: Unión de Federaciones Europeas de Fútbol**

**Link:** <https://www.uefa.com/insideuefa/social-responsibility/>

**Observaciones:** Cuenta en su web con un apartado sobre responsabilidad social.

Uno de los principios es la Diversidad y la inclusión:

“La UEFA fomenta una cultura y prácticas inclusivas en el fútbol. Apoya el trato justo y la participación significativa de cada individuo, al tiempo que acepta diferencias como la etnia, la edad, el género, la religión, la orientación sexual, la cultura, el origen nacional, los ingresos o la capacidad, etc.”

#### **e) COI: Comité Olímpico Internacional**

**Link:**[https://stillmed.olympic.org/Documents/Commissions\\_PDFfiles/Medical\\_commission/2015-11\\_ioc\\_consensus\\_meeting\\_on\\_sex\\_reassignment\\_and\\_hyperandrogenism-en.pdf](https://stillmed.olympic.org/Documents/Commissions_PDFfiles/Medical_commission/2015-11_ioc_consensus_meeting_on_sex_reassignment_and_hyperandrogenism-en.pdf)

En 2015 el COI lanzó una normativa con respecto a la participación de las personas trans. en ella se recoge que los hombres trans pueden competir con los hombres sin ninguna restricción, sin embargo, es a las mujeres trans las que se les exige el control y reducción de su testosterona y al declararse mujer como sexo sentido no pueden modificarlo en al menos 4 años.

#### **f) Eventos deportivos:**

- Gay Games, desde 1982
- World Outgames, desde 2006

**g) Network Fare:** grupo de organizaciones que lucha contra la desigualdad en el deporte. Edita, de forma pública, un documento que denomina *Monitoring discriminatory signs and symbols in European football*, en el que se recoge la simbología de carácter discriminatorio que se ha exhibido en estadios de fútbol o es empleada por los aficionados.



### 1.1.5. Consideraciones generales al marco normativo

La ley del deporte en Canarias recoge un articulado al respecto muy básico, promoverán la práctica en igualdad de condiciones, lucha contra la LGTBfobia, pero se centra más en temática trans e intersex, con alguna confusión en terminología al colocar como sinónimos transexualidad y transgenerismo.

Específicamente en Canarias si hay normativa en materia trans, la ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, que recoge apartados en materia deportiva, sin embargo, no hay sobre protección al colectivo LGB. Ha sido positivo el apoyo por parte de la mayoría de los municipios de la isla de Gran Canaria al protocolo de la Liga Arcoíris.

El articulado a nivel estatal está obsoleto, la ley de deporte vigente, es de 1990 y no recoge ningún aspecto sobre diversidad sexual. No obstante, el anteproyecto de Ley del deporte se nombra específicamente orientación sexual, identidad de género y expresión. Nombran orientación sexual, identidad de género y expresión como si todo fuera un todo, cuando cada realidad sufre la discriminación de distintas maneras.

Las recomendaciones de la Unión Europea son trabajar por la diversidad sexual y el deporte. Organizaciones como la UEFA y La FIFA parecen comenzar a ser más conscientes del papel que juega el deporte en la sociedad como transmisor de valores. La UEFA por su parte cuenta en su web con un apartado de responsabilidad social y la FIFA recoge en sus estatutos la lucha contra la discriminación y elaboró una guía de buenas prácticas.

En cuanto al COI, en 2015 reestructuró la normativa para las personas trans en las competiciones olímpicas. Permitiéndoles que compitieran sin necesidad de tener una operación de reasignación de sexo. No obstante, en las nuevas medidas se les exige estar en un tratamiento hormonal para poder competir. Solicitando unos controles rutinarios únicamente a las mujeres trans, donde comprobar sus niveles de testosterona.

Uno de los motivos que argumentan es el dopaje en el deporte, que es el principal escollo hacia una competición en igualdad de condiciones. En cambio, existen actualmente mujeres cisgénero que no se les permite competir debido que de forma natural su cuerpo produce más testosterona de la que la normativa exige. Quedando así estés deportistas fuera de las competiciones.

Cómo propuesta quedaría por revisar la visión que existe en el deporte ante los niveles y formatos binarios en las competiciones.

La clasificación podría estar basada en otros criterios, no únicamente la del género, hombres o mujeres. Observando la praxis de los deportes, en función de técnica, táctica o estrategia. También existe una gran importancia, dependiendo de si el deporte es individual o colectivo. Sus características motrices y habilidades que lo componen. En definitiva, sería cuestión de buscar la clave que realmente pueda requerir esa clasificación en los deportes.

Como comentábamos la importancia de la técnica, táctica y estrategia en algunos deportes es sumamente importante, igual el punto de mira hay que ponerlo en la segregación por géneros que hay en el acceso y la práctica del deporte desde niños, porque hay muchos deportes y actividades que son fomentados más para las chicas ( el ballet, o el patinaje, por ejemplo) y otros que se fomentan más para los chicos (fútbol o boxeo), creando así roles de género y no centrándonos en el desarrollo motriz de la persona y sus intereses deportivos.

Esto supone un mayor o menor número de deportistas amateurs o profesionales según la segregación por géneros en cada deporte, lo que significa que, en rasgos generales, encontraremos mayores destrezas a veces en técnica, táctica y estrategia en las competiciones masculinas o femeninas según la segregación previa.

## 1.2. Análisis del sistema deportivo canario.

### 1.2.1. Instituciones implicadas

*Competencias, programas y proyectos referentes que lideren y/o desarrollen cada una de ellas.*

- La Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias lanza una campaña publicitaria en Redes Sociales para promover la igualdad en el deporte. Se trata de la primera acción del Programa de Responsabilidad Social Deportiva en el que trabaja el Ejecutivo canario con el objetivo de poner en valor la contribución y el impacto de esta actividad en otras áreas como la salud, la igualdad, la educación, la diversidad, etc.

Bajo el lema “Solo una voz”, la iniciativa contará con la intervención de deportistas que compartirán, en una serie compuesta por cuatro vídeos, sus experiencias y las dificultades que han tenido que superar en deportes que tradicionalmente son practicados por personas de otro sexo.

El primero de estos vídeos está protagonizado por el gimnasta Cristófer Benítez, quien se convirtió recientemente en víctima de ataques sexistas y homófobos por parte de una medallista olímpica rusa. El tinerfeño ha luchado durante sus 16 años de carrera contra la exclusión en esta disciplina deportiva.

A través de sus relatos, se manifiesta el rechazo contra las desigualdades en el deporte, y se destaca la capacidad de todas las personas para practicar esta actividad, superando los roles de género.

La campaña, aglutina los testimonios de deportistas con los que se pretende dejar atrás cualquier tipo de actitud que impida el desarrollo pleno del deporte, sin que importe el sexo, el género o la disciplina elegida.

- El Gobierno de Canarias y el Colectivo Gamá impulsan 'La Liga Arcoíris', una iniciativa para frenar la LGTBIfobia en el deporte. La Liga Arcoíris lidera el proyecto contra la lucha de la LGTBIfobia en el deporte. A este protocolo se han comprometido firmando el documento a favor de la diversidad sexual y de género en el deporte los siguientes ayuntamientos: Las Palmas de Gran Canaria, Ingenio, Agaete, Gáldar, Valleseco, Agüimes, Teror, Valsequillo, Moya, La Aldea de San Nicolás, San Bartolomé de Tirajana, Telde, Guía, La vega de San Mateo, Santa Lucía, Santa Brígida.
- Gama impartió una formación en diversidad sexual y de género a monitores/as de calistenia solicitada por el Gobierno de Canarias (Dirección General de Salud Pública) en concreto la dirección general de drogodependencia con el objetivo general de fomentar el respeto a la diversidad en el mundo del deporte formando a futuros monitores/as juveniles en el ámbito del Street Work Out, sensibilizando sobre la realidad LGTBI en el mundo del deporte, informando y proporcionando herramientas para afrontar el bullying LGTBIfóbico y dando a conocer el marco jurídico existente en materia de diversidad sexual.
- JORNADAS DE DEPORTE IGUALITARIO, Ingenio 2018. Mesa Redonda: "Sexo y género en la contienda identitaria del deporte. Propuesta de un debate sobre la competición deportiva multigénero" con expertxs en la materia y deportistas de élite. Donde incluyen la visión de la diversidad LGTBI en el deporte.
- Ayuntamiento de Los Realejos (TNF) 2021 el deportista waterpolista Víctor Gutiérrez tiene un encuentro con entidades deportivas y centros educativos del municipio
- Proyectos de igualdad, por parte del Cabildo de Gran canaria, sobre formaciones de defensa personal por a la situación de vulnerabilidad hacia las mujeres LBT.

### 1.2.2. Organizaciones sin ánimo de lucro

*En este punto nos referimos a organizaciones sin ánimo de lucro*

*relacionadas con el ÁREA DE DIVERSIDAD SEXUAL.*

El protocolo "La Liga Arcoíris" es creado por el colectivo Gamá a finales de 2020 con el objetivo de conseguir que los centros deportivos de Canarias sean espacios libres de LGTBIfobia y se respete la identidad sexual y de género del conjunto de las personas LGTBI. Impulsa el compromiso de centros deportivos públicos y privados para erradicar la homofobia.

Además de esto varios colectivos LGTBI de canarias toman la iniciativa de generar en el mes del orgullo, cada junio, actividades deportivas donde visibilizan las realidades LGTBI en el deporte y la importancia de referentes, además de trabajar desde la práctica un deporte inclusivo. (EJEMPLOS: VOLEY, FÚTBOL SALA, ETC)

Por otro lado, existen grupos de senderismo que forman parte de las organizaciones LGTBI, algunos de ellos son:

Asociación ALGARABÍA: Existe un grupo de senderismo y sección de deportes de Algarabía, asociación de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales de Canarias (2006). Sus objetivos se centran en proporcionar un nuevo punto de encuentro para todas las personas, especialmente para la población LGBTI, donde relacionarse y compartir experiencias en un relajado ambiente de respeto a la diversidad sexual.

Asociación ALTIHAY "Tacones ligeros": grupo dentro del propio colectivo que toman la iniciativa de llevar a cabo actividades como son rutas de senderismo. Generando así un entorno seguro LGTBI donde compartir vivencias en un entorno deportivo saludable. Estas actividades se realizan de manera asidua, aproximadamente mínimo una vez al trimestre.

Jornadas 'Jóvenes sin armarios' que organizó la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), en colaboración con el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, los días 12, 13 y 14 de octubre de 2018. Se expuso una charla sobre deporte y diversidad donde participó Nuria Sanchez, Licenciada en Inef, máster de readaptación y doctorado de didáctica en educación física, junto con Pau de Sardi Godoy, graduado en Inef y activista LGTBI.

Colectivo Violetas «IV Convención Política y Social por una Sociedad más Justa e Igualitaria» Ponencia del waterpolista Víctor Gutiérrez en la . La Palma, julio 2019.

Jornadas Canarias por la visibilidad no binaria organizadas por la federación no binaries España y con la colaboración de Gamá y transgirl española. Donde se\_\_



realizó una charla sobre “La actividad física y el deporte desde una perspectiva no binaria - cómo sobrevivir en el deporte y la actividad física ante la segregación de géneros de hombre o mujer” - impartida por Pau de Sardi Godoy.

### 1.2.3. Federaciones deportivas canarias

*Competencias, programas y proyectos relacionados con el ÁREA DE DIVERSIDAD SEXUAL que tengan cada una de ellas. Se tienen en cuenta también los vinculados con cualquiera de sus federaciones insulares.*

*Competencias, programas o proyectos relacionados con el área de diversidad.*

Las federaciones que se han unido a la liga arcoíris mostrando así su apoyo al colectivo han sido:

- Federación de Vela latina de botes.
- Federación de deporte aéreo.

En las otras federaciones no se encuentra ningún documento que haga referencia a un acercamiento en cuanto al área de diversidad donde especifique la importancia de generar alguna acción o protocolo.

### 1.2.4. Entidades deportivas

*Relacionar proyectos o programas relevantes relacionados con el ÁREA DE DIVERSIDAD SEXUAL.*

La Agrupación Deportiva Ibérica LGTBI+, fundada en 2009, es la unión de entidades deportivas de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales de la península ibérica. Su actuación se centra especialmente en la erradicación de la homofobia y la promoción de la diversidad afectivo-sexual en el deporte.

Actualmente se recogen actuaciones relacionadas con la diversidad que se llevan a cabo en el archipiélago canario, como son:

- “El Open” - torneo de tenis
- Grupos senderistas que pertenecen a colectivos LGTBI y desempeñan actividades físicas como ocio.

Haciendo una búsqueda en las demás entidades no encontramos documento, protocolo, acciones, guías, etc. Que muestren implicación en cuanto al área de diversidad en el deporte.

### 1.2.5. Colegios y asociaciones profesionales

*Proyectos y programas relevantes en el área de diversidad*

El colegio oficial de educadores físicos a nivel nacional especifica en el CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA PROFESIÓN donde todas las personas educadoras físico deportivas (profesionales colegiados/as con titulación universitaria en Ciencias

de la Actividad Física y del Deporte) deben guiar su conducta profesional por los principios, deberes y normas de asunción obligatoria especificada en el Artículo 17:

**«ARTÍCULO 17.- Respeto a la dignidad y principio de no discriminación**

*1. El/la Educador/a Físico Deportivo/a está obligado/a a promover las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de trato y oportunidades, independientemente de la identidad de género, orientación sexual, edad, capacidad funcional, cultura, etnia o religión de la persona consumidora y/o usuaria, alumnado, deportista o de otros/as profesionales, en la práctica de la profesión y en el entorno laboral, evitando todo acto de discriminación de cualquier naturaleza.*

*2. El/la Educador/a Físico Deportivo/a evitará el uso de métodos y técnicas que atenten contra la dignidad de las personas consumidoras y/o usuarias, alumnado y/o deportistas, así como el uso de nociones y términos que fácilmente puedan generar etiquetas devaluadoras y discriminatorias.»*

El COLEF informa: “ante la existencia de un/a educador/a físico deportivo/a que vulnere los derechos de las personas LGTBI+ en la prestación de sus servicios, se pueden realizar las reclamaciones pertinentes al Consejo General de la Educación Física y Deportiva (Consejo COLEF) a través de su **plataforma de denuncias**”

Además de esto, para el mes del Orgullo en junio, el Consejo Superior de deportes y el Consejo COLEF proporcionan un serie de tips para facilitar la inclusión del colectivo LGTBI y, además, acercan la ciencia para tomar conciencia sobre los problemas que rodean a las personas cuyas orientaciones sexuales o identidades de género no se corresponden con la normatividad heterosexual y cisgénero.

El COLEF de canarias crea el programa de “parques activos” en el que han participado usuarios LGTBI del colectivo Gamá. Generando así un espacio seguro y reparador para estas personas.

### 1.2.6. Empresas del sector deportivo

*Analizar la tipología de empresas dentro del sector deportivo relacionadas con el ÁREA DE DIVERSIDAD SEXUAL, así como citar y resumir los proyectos o programas más relevantes.*

*Analizar la tipología de empresas dentro del sector deportivo relacionados con el área de diversidad, así como citar proyectos o programas más relevantes  
De gestión de centros, de material deportivo, de formación, de eventos deportivos*

Actualmente en las áreas de gestión y formación no se ha encontrado ninguna empresa en el sector deportivo que relacione temas en cuanto al área de diversidad.

No obstante, existen empresas destinadas al turismo activo y eventos deportivos donde podemos encontrar espacios visibles hacia las realidades LGTBI.

- Eventos deportivos:  
Eventos deportivos como el Gran Canaria OPEN, torneo de tenis donde un grupo organizado dentro de club de tenis en 2015, ofrecen la oportunidad a la comunidad gay y amigos de unirse y jugar al tenis.
- Empresas de turismo activo centradas en el colectivo LGTBI:  
Gran Canaria Gay stay: Empresa de turismo activo que se centra en un perfil de diversidad únicamente en el turismo gay que visita la isla. Proporcionándoles actividades físico deportivas como escalada, senderismo, rutas y ciclismo de montaña.

### 1.2.7. Empresas no vinculadas

*Analizar la tipología de empresas que no siendo del sector deportivo, realizan acciones dentro del sector deportivo y relacionadas con el ÁREA DE DIVERSIDAD SEXUAL.*

Encontramos aquellas empresas que están fuera del sector que realizan acciones que en cierta manera se sirven del deporte como vehículo para visibilizar las realidades LGTBI son:

- Empresas del turismo:

Sacatusvacacionesdelarmario.com es el lugar donde puedes encontrar toda la información de lo que ocurre en las Islas Canarias y que interesa a turistas gays, lesbianas, bisexuales y transexuales. Un escaparate donde conocer en detalle, las diferentes propuestas de alojamiento, restauración, ocio y, por supuesto, eventos del entorno LGTB. Una iniciativa de Promotur Turismo Canarias S.A con el objetivo de dar visibilidad a las Islas Canarias como destino LGTB en Europa y en el mundo.

#### Ejemplo de actividades:

LA PALMA, UN PARAÍSO NATURAL Y GAYFRIENDLY

[http://www.sacatusvacacionesdelarmario.com/lapalma\\_es/noche/lapalma-un-paraiso-natural-y-gayfriendly](http://www.sacatusvacacionesdelarmario.com/lapalma_es/noche/lapalma-un-paraiso-natural-y-gayfriendly)

- Empresas de tiendas de ropa:

La tienda de ropa LEVIS, llevó a cabo una campaña de diversidad LGTBI durante el mes de junio titulada “Beauty of Becoming”, por el día del Orgullo. En ella participaron varias realidades LGTBI en todo el territorio español. Las personas referentes LGTBI de canarias fueron en su gran mayoría influencers que tienen un alto número de seguidores en redes sociales. A nivel nacional, contaron con la participación de Maria Pilar León Cebrián, jugadora de fútbol del Barcelona, visibilizando así su identidad LGTBI en el deporte. En la campaña Maria Pilar manda un mensaje empoderante como es el de “Creer en ti mismo/a, ponte retos ambiciosos y sigue siempre tu instinto”

#### 1.2.8. Centros deportivos

*Tanto públicos como privados y referentes en el ÁREA DE DIVERSIDAD SEXUAL.*

Aquellos centros que se han comprometido con el protocolo de “La liga Arcoiris” son:

Club Deportivo Baifo VLC - Vela Latina Canaria.

F.C. La Garita Fémina - Fútbol

Club padel K2 - Padel

Club deportivo Casco Tiburón - Las Palmas Roller Derby

Crossfit canarias

Además de esto, varios centros deportivos tanto públicos como privado se hacen eco de días simbólicos como el 17 de febrero día contra la lgtbfobia y 28 de junio día del orgullo y las acciones que llevan a cabo se centran en subir contenido de apoyo a las realidades LGTBI en redes sociales donde muestran la importancia de generar espacios seguros y el respeto en derechos indistintamente de la identidad u orientación.

En estas acciones no se especifica si se llevará de manera práctica ese apoyo que expresan en las redes, ya que únicamente lo publican en la efeméride y no durante el año.

### 1.2.9. Universidades

*Analizar los proyectos o programas relevantes desde los currículos universitarios en referencia al ÁREA DE DIVERSIDAD SEXUAL, teniendo en cuenta las universidades tanto públicas o privadas.*

Actualmente la única Universidad canaria que ha recogido en un protocolo los derechos LGTBI es la Universidad de La Laguna, que cuenta desde el martes 20 de Octubre de 2020 con el Reglamento de Atención a la Diversidad de Género y para el acompañamiento a Estudiantes Trans. Fue un trabajo que en un principio inició la ULPGC con la participación de Gamá pero que no prosperó y que más tarde impulsó Diversas en la ULL. Con la propuesta que redactó Gamá la asociación de Diversas se apoyó en ese documento y redactó las suyas, aprobadas en el Consejo de Gobierno. Se intentó que se aplicará a toda la comunidad universitaria, pero finalmente solo se pudo a la comunidad estudiantil. A nivel práctico, el reglamento costó implementarlo por temas burocráticos, especialmente lo del cambio de nombre, debido a que no siempre cuenta con la formación actualizada el propio personal administrativo y a las dificultades de las aplicaciones a nivel informático.

En la ULL a partir de septiembre de 2021 se pretende impulsar un aula cultural LGTBI donde pretenden aglutinar todas las acciones, proyectos, demandas, reivindicaciones, tanto en el ámbito de investigación como en el área de convivencia universitaria.

Actualmente, solo existe el grado de INEF en la ULPGC teniendo su facultad en Tafira. En cuanto a la diversidad en el deporte en las universidades canarias aún no existen proyectos, programas o actividades que visibilicen la diversidad en el deporte. Únicamente en el año 2020 acudió el colectivo Gamá a realizar una charla de diversidad afectivo sexual a la facultad de CAFYD de la ULPGC por iniciativa propia de un alumno que cursaba la asignatura optativa de cuarto año

“mujer y deporte”. Además de esto, este alumno junto a otro compañero expuso una charla sobre “las realidades trans en el deporte”.

#### 1.2.10. Centros educativos y formativos

*Analizar los proyectos o programas relevantes desde los proyectos educativos de centro en referencia al ÁREA DE DIVERSIDAD SEXUAL, teniendo en cuenta los centros educativos tanto públicos o privados.*

Protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans y atención a la diversidad de género en los centros educativos, actualizado el pasado 18 de marzo de 2021, donde se especifica en la FASE IV. Actuaciones inmediatas para adoptar en el centro educativo como son:

- El alumnado trans\* será libre de elegir su vestimenta. Si existe la obligatoriedad de uniforme, podrá vestir de acuerdo con su identidad de género.
- El alumnado trans\* podrá decidir acceder a aseos y vestuarios acordes a su identidad de género
- El centro procurará, en la medida de sus posibilidades, situar en las primeras horas de la mañana las clases de Educación Física de los cursos con alumnado trans\*. En caso de que sean chicos trans\* que usen habitualmente binder, se informará al profesorado de Educación Física de que este puede producir incidencias cardiovasculares o respiratorias, hematomas y malestar general, sin que esto signifique que la información sobre el uso del binder se publicite al resto de la comunidad educativa

En el plan de igualdad desde Consejería de Educación el proyecto de igualdad dirigido desde los CEP (centro de profesorado) lleva a cabo: “Educar para la igualdad” programa de la consejería cuya finalidad es favorecer las relaciones desde una perspectiva coeducativa de toda la comunidad escolar. Previniendo la violencia de género y dando herramientas a los educadores que ayuden a desarrollar integralmente al alumnado. Teniendo como eje transversal el plan de actuación para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Este plan contiene algunas actividades como es “la creación de comité de patio”, donde interviene el alumnado mediante una observación sobre los estereotipos que se crean a la hora de los juegos que realizan durante el recreo. Con lo que nos llevaría a una actuación que facilite y enfoque más hacia la diversidad, además de la igualdad.

#### 1.2.11. Otras entidades de formación

*Del tipo formación no reglada, certificaciones de profesionalidad, capacitación, cursos de especialización y formación continua, etc.*

En otras entidades de formación no se ha encontrado que exista aún ninguna celebración sobre seminarios, jornadas o charlas de formación sobre la diversidad LGTBI en el deporte.

### 1.2.12. Ciudadanía y movimientos ciudadanos

*Agentes sociales y colectivos socio comunitarios vinculados con el  
ÁREA DE DIVERSIDAD SEXUAL.*

En la Comunidad Valenciana existe una peña LGTBI de fútbol en el CD Valencia, un movimiento ciudadano que tiene como objetivo la sensibilización social hacia las realidades LGTBI en el deporte. En Canarias aún, no existe ninguna de estas iniciativas.

### 1.2.13. Referentes

*Citar personas referentes dentro del ÁREA DE DIVERSIDAD SEXUAL en el  
sistema deportivocanario.*

A nivel nacional encontramos deportistas visibles que han abierto camino hacia la visibilidad LGTBI en el deporte como es Enrique Sarasola, jinete profesional en el mundo de la hípica, logrando en cinco ocasiones el título de campeón de España y contando con diplomas de las citas olímpicas de Barcelona, Atlanta y Sídney. Se convirtió en el primer deportista de élite en declarar abiertamente su homosexualidad en España.

A su vez, Victor Gutierrez ha participado en varios actos y conferencias en las islas canarias, aportando su granito de arena como comunicador visibilizando su realidad gay.

No podemos olvidarnos del paso por fama a bailar de la bailarina canaria Yurena Molina, donde protagonizó en una coreografía un beso con otra chica. En su propio libro expresó todo lo que simbolizó para ella ese beso, que en aquella época ayudó a muchísima gente y dio visibilidad al colectivo LGTBI.

Actualmente podemos nombrar a varios/as deportistas canarios/as LGTBI que son visibles.

Marta Mangué, jugadora de balonmano profesional que acumula a sus 37 años un gran palmarés del que destacamos las medallas de bronce en 2012 en los Juegos Olímpicos de Londres y en 2011 en el Mundial de Balonmano Femenino de 2011 en Brasil.

Lleva varias temporadas jugando en Francia, lugar al que se trasladó con su mujer y tierras en las que nació el hijo de ambas. Allí vive conjugando su



maternidad con el deporte profesional. Para ella, su familia siempre ha sido lo primero, y tal y como nos traslada, siempre ha ido con la verdad por delante, visibilizando su orientación afectivo sexual como mujer lesbiana.

Omaira Perdomo no pudo mirar para otro lado, padeció la discriminación como joven trans y por ser una deportista trans. Vio cómo le prohibían competir en un equipo femenino de voleibol, pero saboreó la victoria cuando meses después recibió la autorización para jugar en una competición federada, como primera deportista de élite trans española. Apareció en todos los medios de comunicación y sintió que su vida privada fue invadida. Hoy lo recuerda como una temporada de lucha y reivindicación necesaria por ella misma, pero también “para abrir la puerta a otras compañeras que puedan venir después”. Y es que a día de hoy ya se conocen los borradores de los anteproyectos de Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación y de Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans que regula entre otras muchas cuestiones necesarias, la participación de las mujeres trans en el ámbito deportivo.

Mayron Acosta reivindicó su derecho a competir en la liga masculina de Lucha Canaria. Llevaba luchando desde los 7 años, comenzó en un equipo masculino y al llegar al límite de edad no le dejaron seguir luchando. Cuando comenzó el tratamiento de hormonas, competía en un equipo femenino, pero no le permitieron seguir compitiendo con ellas porque consideraban que era dopaje. Mayron visibilizó su caso y expresó en varias ocasiones la discriminación que estaba sufriendo por su identidad. Expresó en varias entrevistas: “lo veo algo injusto, mental y físicamente soy un hombre y no se me permite luchar por un trozo de cartón. Soy de El Hierro y por temas burocráticos no he podido cambiar el sexo en mi DNI. Ahora no puedo practicar ningún deporte salvo que sea mixto o femenino. Puedo entrenar con los chicos, pero al no poder realizar mi ficha no estoy asegurado, ni tampoco puedo competir”.

El gimnasta español Cristofer Benítez es un deportista talentoso, que ha participado en numerosos campeonatos. Lleva 14 años compitiendo y triunfando en un área que se suele considerar femenino, la gimnasia rítmica. Lleva toda su vida reivindicando el avance de la gimnasia rítmica masculina. En los JJOO de Tokio 2021 sufrió un ataque homofóbico y racista por parte de la patinadora y medallista olímpica rusa Tatina Navka, que tras ver la rutina de Cristofer hizo unas declaraciones profundamente desacertadas en las redes sociales. El gimnasta publicó en su cuenta de Instagram una respuesta titulada “Siempre libre”, calificó los comentarios de la patinadora como totalmente carentes de valores deportivos y de respeto, y agradeció las muestras de apoyo. Cristofer se diseñó su propio vestuario, mostrando la bandera del colectivo



LGTBI, por lo que también le ha costado muchas críticas machistas y homófobas.

Daira es jugadora de voleibol, inmigrante venezolana y mujer trans, encuentra grandes obstáculos difíciles de vencer, principalmente el gran impedimento legal para poder actualizar su documentos como el NIE, esto le impide competir en cualquier equipo, impidiendo así cumplir sus sueños en el mundo deportivo.

La púgil gran canaria Davinia Pérez, «La niña del martillo», es jugadora de boxeo. Suma varios triunfos en el mundo del boxeo. Ejemplo de disciplina y principalmente de empatía y respeto, visibiliza su orientación afectivo sexual como mujer lesbiana.

La tenista canaria Carla Suarez apareció en varias portadas a mediados del 2020 anunciando que padecía linfoma de Hodgkin, un cáncer que afecta al sistema linfático. En la prensa mostró con clara visibilidad tanto el apoyo de su familia como el de su novia, la jugadora de fútbol Olga Garcia.

Es importante destacar que existen muchos más muchos casos que aún no se visibilizan principalmente por el miedo ante la LGTBIfobia en el deporte. Violencia que sufren o que pueden llegar a sufrir, viendo peligrar su futuro profesional en el deporte.

#### 1.2.14. Consideraciones generales del análisis del sistema deportivo

Tras realizar el presente informe y analizar los elementos más significativos del sistema deportivo canario, se demuestra que aún queda un largo camino que recorrer en cuanto a la visibilidad de la diversidad en el deporte. El presente informe muestra en el apartado 1.2 todas las áreas que competen al mundo de la actividad física y el deporte.

Por un lado, vemos gran implicación por parte de las instituciones, creando programas y proyectos con los que visibilizar, concienciar y dar cabida a la diversidad en el deporte.

En estos proyectos y actividades se destaca la colaboración que hay por parte de los colectivos LGTBI.

A su vez, a nivel educativo hay un acercamiento sobre protocolos y actividades, pero faltaría que fuesen más centradas en aspectos específicos sobre diversidad en el deporte.

En el área deportiva, haciendo referencia a las federaciones y las entidades, observamos que no existen programas o proyectos que busquen un acercamiento sobre la diversidad en el deporte. No existe una gran participación por parte de las federaciones o entidades en “La Agrupación Deportiva Ibérica LGTBI+”. No obstante, con la Liga Arcoíris algunas federaciones se han comprometido firmando el protocolo.

En referencia a lo que atañe a empresas del sector deportivo y empresas no vinculadas, vemos una gran implicación en el sector del turismo activo. Creando y difundiendo programas físicos que acercan a las personas LGTBI a relacionarse en entornos más activos. Aunque quizás la forma de exponerlo no sea la más adecuada entendiendo que venden en muchos casos un turismo “gay”, que no llega a representar a todas las demás siglas de la comunidad LGTBI.

Es importante destacar la carente visibilidad LGTBI en el mundo deportivo, esto es debido al miedo que existe a ser visibles por la LGTBIfobia. Es importante reflejar que en el deporte de élite, principalmente en los equipos masculinos, ningún futbolista o baloncestista ha visibilizado su realidad LGTBI.

Para finalizar, se comprueba lo determinante que es la creación de proyectos que tengan presente las realidades LGTBI para su visibilización y entre otras muchas cosas para generar entornos seguros y libres de LGTBIfobia, donde las personas no tengan miedo a expresarse por las consecuencias negativas que pueda conllevar su identidad u orientación.

### 1.3. Diagnóstico DAFO del ÁREA DE DIVERSIDAD SEXUAL

*Tomar en consideración para la descripción y diagnóstico del área de diversidad sexual desde la perspectiva de los ejes estratégicos del proceso RSD.*

#### 1.3.1. Debilidades

La visibilidad de deportistas LGTBI, lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales, es escasa, si bien en los últimos años y debido a la conquista de algunos derechos en materia LGTBI, se va poniendo en valor la diversidad sexual y de género, también en el deporte, sin embargo no se ha conseguido ni el respeto, ni la igualdad real, ni la equiparación ni el reconocimiento social, hay aún muy pocos referentes de personas LGTBI en el deporte porque su visibilidad en ocasiones, más de las que desearíamos, las expone a la violencia, una violencia que es estructural, como lo es el machismo, el racismo o la xenofobia. Esto se traduce en una gran debilidad por convivir con un sistema de creencias que “permite” y “legitima” la LGTBIfobia, la discriminación hacia las personas LGTBI: esta debilidad estructural y esta violencia no permite que el ámbito del deporte sea un espacio seguro para ser y expresarse como persona LGTBI: exclusión, insultos, amenazas, violencia física y verbal, discriminación pública (de la que en ocasiones se ceban los medios de comunicación), aislamiento, promueven la cultura del silencio, del miedo a la visibilidad, del armario...cuando ser visible puede generar violencia y sufrimiento, el coste es demasiado elevado.

La historia del deporte ha estado, desde sus orígenes, marcada por una realidad social androcéntrica en la que se ha discriminado no sólo a la mujer sino también a aquellos hombres que no cumplían con la configuración de la masculinidad en el deporte. Actualmente, el deporte ha desarrollado una categorización del género: lo natural masculino y lo natural femenino, aunque siempre en segundo lugar, representando así un claro dispositivo cisheteronormativo (privilegiando ser persona cis frente a ser trans, legitimando la orientación afectivo sexual heterosexual frente a otras), que origina que todo lo demás no pueda visibilizarse con naturalidad y en igualdad de oportunidades. Estas ideas ampliamente desarrolladas en el artículo de la Revista Española de Sociología (2019) en su artículo “El colectivo LGTBI en el deporte como objeto de investigación sociológica” de los sociólogos David Moscoso y Joaquín Piedra fundamentan la invisibilidad en muchas ocasiones de la homosexualidad en el deporte y la necesidad de trabajar en este ámbito en el que aún falta mucha sensibilización y formación.

Otra debilidad reside en el hecho de no contar aún con normativa estatal que proteja los derechos de las personas LGTBI en todas las esferas de su vida, incluida la del deporte, ya que, si bien es cierto que a nivel autonómico como vimos en el primer apartado de este informe, sí existen algunas comunidades autónomas que cuentan con marcos normativos propios, se hace necesaria una ley estatal LGTBI que garantice la igualdad de derechos con independencia del territorio en el que se viva.

Actualmente existe un *Anteproyecto de Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI* que se encuentra en trámite de audiencia y cuyo texto está en proceso de aprobación con enmiendas por parte de las principales entidades y colectivos LGTBI del país y entre sus articulados recoge medidas de protección efectiva y de promoción de los valores de inclusión y respeto a la diversidad sexo-afectiva en el ámbito del deporte impulsando la creación de una estrategia integral de protección a las personas LGTBI+ en este ámbito, promoción de la creación de competiciones mixtas, incorporación de la perspectiva de la diversidad a la normativa deportiva que regula los reconocimientos médicos, la medicación y sustancias permitidas o compatibles con la práctica deportiva y la expedición de certificados médicos de aptitud para la práctica deportiva, que hará valer el derecho a la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI+ y de las personas que viven con VIH a cualquier otra restricción o regulación en las competiciones de ámbito estatal, autonómico o local. Así mismo, establecerá un régimen administrativo sancionador para los insultos, actos discriminatorios, conductas lesivas, violentas y de odio que se produzcan en las actividades, las competiciones y los espacios deportivos y que, de ser aprobada, además de todo lo indicado, creará una estrategia de comunicación para la visibilidad de las personas LGTBI+ en el ámbito del deporte. Sin embargo, este anteproyecto de Ley aún no está aprobado, ha sufrido idas y venidas, frenos y resistencias, por parte de un sector ideológicamente no posicionado a favor de los derechos LGTBI+ que está impidiendo que pueda ser aún una realidad. De aprobarse, pasaría de ser una debilidad a posicionarse como una fortaleza incuestionable.

Como veremos más adelante en el apartado de Oportunidades, hay que señalar que algunas de estas se traducen en debilidades si no se aplican, por ejemplo, el artículo 104 de la Hoja de Ruta de las Políticas LGTBIQ+ de Canarias recoge que se formará y sensibilizará al personal a cargo de los espacios donde se organicen actividades deportivas y que se encuentren dentro de las competencias municipales. Además, el artículo 106 recoge la implementación de vigilancia y sanciones de posibles actitudes LGTBIfóbicas en el ámbito deportivo, todo ello se puede convertir en una debilidad si no se aplica de manera efectiva y supervisada.

Existen algunos proyectos específicos que abordan la diversidad sexual y de género en el deporte (Proyecto La Liga Arcoíris, Colectivo Gamá), sin embargo, el hecho de que no partan de la Administración sino que recaigan en el compromiso y la puesta en marcha desde las entidades LGTBI puede constituir una amenaza por su alcance que será más limitado, aunque a su vez es una fortaleza y una oportunidad ya que existen este tipo de iniciativas, que son escasas y pioneras, pero que son la antesala y las experiencias piloto de otras que vendrán (buenas prácticas).

### 1.3.2. Amenazas

La principal amenaza reside en la LGTBIfobia, esto es, la discriminación hacia las personas lesbianas, gays, bi, trans, intersex, con sus múltiples facetas, muy vinculada a un sistema de creencias machista, heterosexista, androcéntrico, patricarcal, que también afecta, y especialmente, al ámbito deportivo.

Como ejemplo, en el mes de febrero de 2021 se hizo público el borrador de la nueva “Ley para la Igualdad Efectiva de las Personas Trans” en Canarias, que suscitó una gran polémica entre algunos sectores de la sociedad, generando controversia en el mundo deportivo profesional, según titulares como el que publicó ABC en el que afirmaban que “La Ley trans hace tambalear el deporte femenino” y que comunicó que “asociaciones de deportistas y profesionales temen que la posibilidad de cambiar de identidad de género solo con una declaración registral rompa la equidad en los torneos de mujeres”. Si bien no conocemos a ningún deportista ni federación de élite que públicamente haya mostrado su rechazo en España a la incorporación de la categoría que le corresponde a las personas trans en cada disciplina, escuchamos en radios con mucha audiencia a periodistas que públicamente difundieron comentarios como este, expresado por Carlos Herrera en la COPE, uno de los comunicadores más escuchados en este país que asegura que las personas trans y las que apoyan este borrador son “las trastornadas de la ley del tercer sexo y las taradas de la ley trans más denigrante para la mujer en el mundo”. Declaraciones que su compañero de cadena y director del programa “La Linterna” Ángel Expósito amplía diciendo que una persona con 16 años pueda con sólo pedirlo cambiarse de sexo es un “disparate, sandez y una barbaridad”. Reseñas en redes sociales y periódicos digitales de personas anónimas también difunden este malestar entre quienes defienden que las personas trans, en concreto las mujeres trans discriminan a sus compañeras porque tienen superioridad física (mayor estructura ósea, mayor tamaño y musculatura a pesar de la hormonación) en el deporte y generan desigualdad en la competición. Comentarios que en muchas ocasiones son despectivos como este: “Si eres un deportista mediocre incapaz de destacar podrías cambiarte el DNI y ser la mejor “mujer” deportista de

España. Las verdaderas mujeres quedarán relegadas a segundonas ante falsas mujeres”. (4 de febrero de 2021, Pauguiller en Foro Coches).

Creemos que estos escritos y sensaciones por parte de la sociedad y medios de comunicación son fruto de la falta de sensibilización y desconocimiento sobre esta realidad debido a la transfobia social e institucional que existe hacia las personas trans. La Asociación Pediátrica Americana certifica que la identidad de una persona (sea cis o trans) se consolida a la misma edad, en torno a los 4 y 6 años, aunque hay variedad entre las personas trans y esta identidad puede darse desde el uso de razón de la persona o verse retrasada y obstaculizada por diversos motivos como el rechazo familiar, una transfobia interiorizada, entre otros.

Otras amenazas están relacionadas con las resistencias en la aplicabilidad de los protocolos, esto es, a nivel autonómico, en Canarias, existen protocolos (reglamentos) que se han desarrollado para blindar los derechos de las personas trans, como los derivados de la Ley de 2014, ahora derogada desde la entrada en vigor de la **LEY 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales** y que si bien recoge el derecho a la libre auto determinación del género y a la identidad real que siente y manifiesta, no siempre se aplican de manera eficiente y respetuosa estas medidas.

Existiendo un marco legal a nivel estatal en materia de deporte, está obsoleto (1990), lo que se convierte en amenaza si no se actualiza y se revisa para adecuarlo al momento social y legal actual.

Situándonos en la realidad del deporte en nuestro país, otra amenaza se sitúa en la separación/segregación por sexos que hay en las diferentes Federaciones deportivas, lo que por un lado, excluye la realidad de las personas trans no binarias y por otro, pone en el punto de mira de la discriminación a personas trans (mujeres y hombres) a los que se les condiciona en cuanto a posibilidad de federarse en los equipos deportivos adecuados a su identidad si no han pasado una serie de cribas: rectificación registral de nombre y sexo legal,

### 1.3.3. Fortalezas

cuestionamientos por sus niveles hormonales o por los tratamientos masculinizantes o feminizantes que reciben, en definitiva, una presión y discriminación que se convierte en una amenaza real a su integridad física y psicológica.

*Existencia de un marco jurídico autonómico que blinda el derecho a la identidad en todos los ámbitos, también en el del deporte: **La LEY 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales** recoge en su Título VIII, las medidas en el ámbito del ocio, la cultura y el deporte en dos artículos, el art. 50. Promoción de una cultura inclusiva y el art. 51. Deporte, ocio y tiempo libre.*

Artículo 50. Promoción de una cultura inclusiva.

1. La Comunidad Autónoma de Canarias adoptará medidas de apoyo y fomento de iniciativas y expresiones artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas considerando sus formas propias de representación.

2. Las administraciones públicas canarias velarán por la incorporación de actividades para la no discriminación por razones de identidad y expresión de género y diversidad sexual en los siguientes ámbitos de la cultura, el tiempo libre y el deporte:

a) Certámenes culturales, actividades de ocio y tiempo libre y acontecimientos deportivos tanto de entidades públicas como privadas.

6. Las administraciones públicas de Canarias garantizarán a las personas trans e intersexuales el acceso y uso de las instalaciones que estén segregadas por el sexo, como son los aseos y los vestuarios, en correspondencia a la identidad y expresión de género sentida por la persona usuaria.

Artículo 51. Deporte, ocio y tiempo libre.

1. El Gobierno de Canarias promoverá y velará por que la participación en la práctica deportiva y de actividad física se realice en términos de igualdad, sin discriminación por motivos de identidad y expresión de género o de las características sexuales. En los eventos y actividades, con carácter competitivo o no, desarrollados u organizados por organizaciones o entidades públicas o privadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias se considerará a las personas trans e intersexuales que participen atendiendo a su identidad y expresión de género sentida a todos los efectos. Si fuera necesario un documento o carnet identificativo en dichas actividades, incluido el carnet de cualquier federación deportiva de ámbito regional, provincial o insular, este reflejará la identidad y el nombre sentidos por dichas personas.

2. Las administraciones públicas de Canarias adoptarán las medidas precisas para garantizar que las actividades recreativas, de ocio y tiempo libre se disfruten en condiciones de igualdad y respeto a la realidad de las personas en



atención a su identidad y expresión de género o de sus características sexuales, evitando cualquier acto de prejuicio, hostigamiento y violencia física o psicológica.

3. En los eventos y actividades, con carácter competitivo o no, desarrollados u organizados por organizaciones o entidades públicas o privadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias:

a) Las personas profesionales que gestionen o impartan dichas actividades se dirigirán a las personas participantes trans o intersexuales por el nombre elegido por estas, respetando su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades.

b) Se respetará y se hará respetar la imagen física del participante trans o intersexual, así como la libre elección de su indumentaria.

c) Si se realizaran actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por la persona participante.

d) Si la actividad se lleva a cabo en instalaciones segregadas por sexos, como los aseos y los vestuarios, se garantizará a las personas participantes trans e intersexuales, igual que al resto de participantes, el acceso y uso de las instalaciones correspondientes a su género sentido.

4. El Gobierno de Canarias, a través de la consejería competente, adoptará medidas que garanticen formación adecuada de las personas profesionales de didáctica deportiva, de ocio y tiempo libre, que incorpore la diversidad sexual y de género, el respeto y la protección del colectivo frente a cualquier discriminación por identidad o expresión de género o de las características sexuales. Para ello se establecerá la colaboración necesaria con las entidades públicas o privadas representativas en el ámbito de la gestión del ocio y tiempo libre y juventud.

El protocolo de acompañamiento al alumnado trans de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias (2017) se ha ido revisando anualmente a raíz de los avances sociales y de las incidencias que se han ido dando desde su entrada en vigor como reglamento de la Ley trans del año 2014. En la actualidad recoge expresamente que la actividad física en los centros educativos se realice a primera hora de la mañana para que el alumnado trans no sufra las consecuencias de llevar un “binder” o faja (para disimular el pecho en el caso de los chicos trans, usado habitualmente) por la dificultad que ofrece al respirar o al moverse. Esto se traduce en una fortaleza ya que se está teniendo en cuenta las circunstancias especiales del alumnado trans.



*Existencia de un marco jurídico autonómico en materia deportiva, en concreto, la Ley Canaria del deporte que también recoge articulado específico para el respeto a la orientación afectivo sexual y a la identidad en dicho ámbito.*

La conquista de derechos en materia LGTBI viene precedida por el impulso y el empuje del tejido social y activista que representan los Colectivos LGTBIQ+ y Trans, y en concreto en Canarias, repartidos por todo el archipiélago, constituyendo la existencia de estos colectivos y entidades una fortaleza innegable. Un claro ejemplo fue la constitución de la Coordinadora de Colectivos LGTBIQ+ de Canarias por una ley trans, que impulsó la aprobación de la actual Ley 2/2021 de 7 de junio, de igualdad social para las personas trans e intersex.

#### 1.3.4. Oportunidades

La existencia de **una Hoja de Ruta de las Políticas LGTBIQ+ de Canarias (para el periodo 2020-2025)** con el resumen de las reivindicaciones del activismo de LGTBIQ+, personas no binarias y otras disidencias sexo-genéricas en Canarias en el ámbito local, insular y regional, producto del proceso participativo propuesto desde la Dirección General de Diversidad del Gobierno de Canarias y los Colectivos Trans y LGTBIQ+ de Canarias y que incorpora de manera específica una dimensión cultural, deportiva y de ocio, de un total de 11 dimensiones a abordar y desarrollar en ese periodo de tiempo.

El apartado IX del documento recoge el articulado con los objetivos a cubrir dentro de la Dimensión Cultural, Deportiva y de Ocio, que se convierte en una oportunidad para incorporar la diversidad sexual y de género de manera inclusiva en la práctica deportiva en Canarias:

Artículo 102. Garantizar el acceso en igualdad de condiciones a la práctica del deporte con independencia de la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales.

Artículo 103. Implementar el uso de carnet con nombre sentido e instalaciones adecuadas en complejos deportivos, gimnasios y piscinas públicas.

Artículo 104. Formar y sensibilizar al personal a cargo de los espacios donde se organicen actividades deportivas y que se encuentren dentro de las competencias de los ayuntamientos.

Artículo 105. Facilitar la práctica de deportes y la participación de torneos en equipos deportivos de las personas siempre respetando su identidad de género.

Artículo 106. Apoyar proyectos de formación y sensibilización sobre realidades Trans en el ámbito deportivo.

Artículo 112. Implementar las medidas necesarias para evitar la discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales en locales de ocio, asociaciones vecinales, clubes y actividades deportivas.

Artículo 114. Apoyar proyectos de formación y sensibilización sobre las realidades LGTBIQ+ e introducir esta perspectiva en el deporte de competición.

Artículo 116. Implementar la vigilancia y sanción de posibles actitudes LGTBIQfóbicas en el ámbito deportivo, cultural y de ocio vigilando que no se produzcan casos de LGTBIQfobia y denunciar públicamente cuando esto ocurra.

Artículo 117. Requerir a los centros, gimnasios y otros espacios deportivos y de ocio acuático, la adecuación de sus vestuarios para la correcta inclusión de hombres y mujeres trans, así como estudiar la posibilidad de implantar también baños mixtos como opción alternativa para que también tengan cabida las personas No Binarias facilitando medidas adecuadas de higiene y adecuación a la intimidad y privacidad de las personas.

*Proyectos como **La Liga Arcoiris**, ejecutado por el Colectivo Gamá, que supuso el desarrollo de un Protocolo dirigido a centros deportivos de Canarias a favor de la diversidad sexual y de género en el deporte, documento pionero en Canarias dirigido a los centros deportivos municipales y privados.*

Se desarrolló en 2020, para ser firmado y aplicado “a modo de experiencia piloto” en todos los municipios de Gran Canaria que quisieran adherirse con su firma. Se firmaron 20 compromisos, 17 de ellos con Ayuntamientos de Gran Canaria para el conjunto de las instalaciones deportivas municipales y 3 en el ámbito privado, con CrossFit Las Palmas, CrossFit Lanzarote y el Club K2 Pádel. Recogía medidas y compromisos de buena intención que velaran por la igualdad y la diversidad:

-Promover que los centros deportivos de Canarias sean espacios sin discriminación y afines a la diversidad sexual y de género, con respeto y libres de actitudes LGTBIfóbicas.

-Velar porque la comunidad LGTBI se sienta respetada y apoyada en los centros deportivos. Prevenir y detectar posibles actitudes de acoso y discriminación en el conjunto de la Comunidad deportiva.

- Reconocer el derecho a la identidad de género en el centro. Respetar al colectivo LGTBI en su pluralidad y en concreto la identidad de las personas trans en las instalaciones.
- Aceptar y permitir la diversidad familiar de las personas usuarias.
- Visibilizar y apoyar la realidad LGTBI con naturalidad en la comunidad deportiva y sensibilizar a las personas usuarias de los centros deportivos.
- Promover que los centros deportivos sean un entorno seguro y libre de actitudes LGTBifóbicas.

Instaba a los centros deportivos a:

-Reconocer el derecho a la identidad de género en cada centro deportivo son necesarias una serie de medidas iniciales en materia trans o con variante de expresión de género:

- Garantizar el trato adecuado conforme a su identidad sentida, sin necesidad de presentar informes médicos que acrediten la identidad de la persona.
- Abogar por la confidencialidad y privacidad de cada persona y que no se divulgue su realidad.
- Respetar el nombre sentido en listas y tarjetas o dispositivos de acceso, por parte del personal laboral y de personas usuarias.
- Adaptación del software si fuera necesario para respetar el derecho a la identidad y/o expresión de género.
- Garantizar el uso de vestuarios en función de la identidad sentida. Y apoyar a la persona trans por parte del centro en caso de detectar o sufrir cualquier tipo de discriminación por parte de otras personas usuarias. Ponerse en contacto también, si así lo estima oportuno el centro, con el colectivo Gamá para emprender acciones de sensibilización inmediatas.
- En caso de organizar torneos no mixtos, garantizar la participación de las personas trans en función de su identidad sentida.
  - No discriminar en cuanto a la diversidad familiar, y adecuar por lo tanto los formularios a todas las realidades familiares.
- Atendiendo a esta diversidad, en aquellos centros deportivos que se oferten a las personas usuarias derechos de acceso, descuentos, bonos o cualquier otro paquete que le beneficie por su condición de familiar directo o por su condición de pareja afectiva, se entenderá aplicable a cualquier persona, indistintamente de su orientación y/o identidad.
  - Instar a los centros deportivos a incluir dentro de las formaciones anuales a su personal, al menos un curso que incluya conocimientos y sensibilización en materia LGTBI, para que los centros deportivos de Canarias sean un entorno seguro y libre de actitudes LGTBifóbicas (certificando por parte del Colectivo Gamá a dicha institución con un “sello de calidad”).
  - Colocar en espacios visibles de los diferentes lugares del centro cartelera de la campaña “La Liga Arcoíris”, y aquellas campañas de sensibilización que promuevan el respeto a la diversidad sexual y de género organizadas por el

Colectivo, siempre que los centros lo consideren oportuno. Asimismo, los centros valorarán la posibilidad de incluir acciones de información y sensibilización sobre la diversidad sexual, consensuadas por ambas partes, dirigidas en este caso a las personas usuarias.

***El hecho de que exista el Día contra la LGTBIfobia en el deporte, el 19 de febrero:***

**El día Contra la LGTBIfobia** en el deporte se celebra en homenaje a Justin Fashanu, primer futbolista profesional en declararse públicamente homosexual a principios de los 90' en Inglaterra, durante su etapa en el Nottingham Forest. Reprendido tanto a nivel profesional como personal por su salida del armario, después de muchas dificultades terminó suicidándose en 1998. Desde hace más de 10 años, el 19 de febrero, fecha de su nacimiento, se conmemora este día y estrellas del fútbol como Leonel Messi o Cristinano Ronaldo han apoyado actos en su memoria a través de la campaña Equal Game promovida por la UEFA en 2017.

Como ejemplo, una de las acciones que incorporó el Proyecto anteriormente citado "La Liga Arcoiris" del Colectivo Gamá, consistió en reivindicar este día con el objetivo principal de crear espacios seguros para la diversidad sexual y de género y mostrar el rechazo ante cualquier actitud o actuación homofóbica en el ámbito deportivo. Con la realización de un vídeo se logró hacer una reivindicación potente que fue parte de una campaña en la que el rechazo a la LGTBIfobia en el deporte nacía del mismo ámbito deportivo. Fueron las propias deportistas de élite de Canarias quienes manifestaron su apoyo a la diversidad y se posicionaron en contra de la homofobia en el deporte, a través de un vídeo promocional, pensado y elaborado para esta campaña. Existen pocos referentes de deportistas que abiertamente se declaran como homosexuales, bisexuales o lesbianas públicamente y en el momento álgido de su carrera. En Canarias tenemos una de las mejores deportistas de balonmano de toda España, como es Marta Mangué que además de deportista habla de su orientación afectivo sexual con naturalidad y se manifiesta abiertamente como lesbiana. Ella encabezó esta campaña de sensibilización, donde otros deportistas como Ricardo Rodríguez (puntal B de lucha canaria), Thais Henríquez (bimedallista olímpica de Natación sincronizada) entre otras personas expresan su rechazo hacia la LGTBIfobia en el deporte. Este vídeo se puede visitar en el siguiente enlace de nuestro Facebook:

( <https://www.facebook.com/colectivogama/videos/977403176000274/> )

***Otras iniciativas a modo de buenas prácticas que incorporen la diversidad sexual y de género en el deporte:***

***El Consejo COLEF (Consejo General de la Educación Física y Deportiva) y el Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España y el Consejo Superior de Deportes, sacaron una campaña en forma de tips dirigidas a las entidades deportivas sobre “Cómo hacer un deporte más inclusivo para los colectivos LGTBI+ con motivo del mes del orgullo LGTBI, se puede ver en [Herramientas LGTBI+ en el deporte | Consejo COLEF \(www,consejo-colef.es/lgtbi\)](http://www.consejo-colef.es/lgtbi)***

### 1.3.5. Consideraciones al Diagnóstico DAFO

Del análisis DAFO del área de Diversidad Sexual y de Género en el deporte se puede concluir en primer lugar, que no existen demasiados referentes visibles de deportistas LGTBI porque en muchas ocasiones, ser visible no está exento de violencia, al existir la LGTBIfobia, o discriminación hacia las personas LGTBI, que de manera muy cruenta, afecta la vida de muchas personas. Se han avanzado en derechos LGTBI, pero no existe a día de hoy una normativa estatal que proteja y sancione estas violencias, que son estructurales y constituyen un sistema de creencias y prejuicios donde no siempre hay cabida a la disidencias de género. El impacto social que tendrían estas personas referentes visibles del activismo LGTBI o simplemente, el que pudieran sentir que el ámbito del deporte es un espacio seguro para expresar su identidad y/u orientación afectivo sexual, sería tan potente que podría derribar los muros del estigma y la discriminación, sin embargo, se necesita aún un cambio social acompañado de una legislación que vaya más allá de algunos territorios o autonomías.

Los sesgos de género y otros estereotipos se encuentran entre las principales causas de las actitudes negativas u hostiles que sufren las personas LGBTIQ en muchas comunidades. En particular, pueden llevar a que se excluyan y estigmaticen a toda persona que no se ajuste a los cánones establecidos en relación con las mujeres y los hombres, como las personas no binarias y queer. Los medios de comunicación y los sectores de la cultura y el deporte son poderosos instrumentos para influir en las actitudes y poner en tela de juicio los sesgos de género y otros estereotipos.

La formación, la sensibilización, la información en materia de derechos LGBTIQ es aún una asignatura pendiente en instalaciones deportivas y en general en el ámbito del deporte, incluyendo a medios de comunicación, por lo que se deberían impulsar todas aquellas medidas que ya se recogen en la normativa autonómica canaria para hacer de estos espacios, escenarios seguros y libre de violencia LGTBIfóbica. Pero no siempre se toman medidas eficaces, eficientes y rápidas. Pensemos por ejemplo en la urgencia de adaptar los formularios y la

documentación en todas las administraciones públicas, en las instalaciones deportivas, utilizando cartelería y señalética respetuosa con la diversidad que siendo aspectos que recogen la *Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales*, ley canaria trans, aún no se han implementado de la manera esperada, entre otros motivos, porque su reciente aprobación no ha permitido su reglamentación, contamos con protocolos/reglamentos en materia de educación y sanidad, que devienen de la Ley 2014, pero aún no se han desarrollado en materia de empleo, justicia, deporte, cultura...entre otros.

Pero estamos avanzando, la existencia de los colectivos LGTBIQ+ y Trans con presencia en las islas, la normativa autonómica en materia trans y del deporte, van dando paso a un escenario más alentador que hace unos años, pero no se puede bajar la guardia, cada día seguimos escuchando situaciones sangrantes de discriminación a personas LGTBI en el deporte. Como contrapartida y siendo algo más optimistas, el ejemplo de los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 recién celebrados, quizás los JJOO donde ha habido más visibilidad de deportistas LGTB. En contraposición, la homofobia de los aficionados locales húngaros durante la Eurocopa 2021 que acabó con la sanción de la UEFA a Hungría. Ya hubo otro conflicto con Hungría por sus leyes contrarias a los derechos de las personas LGTBI (una de ellas, prohíbe la promoción de la homosexualidad), en respuesta a esta situación, Alemania solicitó iluminar el estadio del Allianz Arena en Múnich con la bandera arcoiris, sin embargo en esta ocasión, la UEFA se negó al considerarlo una postura reaccionaria a un posicionamiento político.

## 1.4. Referencias

El Gobierno de Canarias lanza una campaña en Redes Sociales para promover la igualdad en el deporte

<https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/el-gobierno-de-canarias-lanza-una-campana-en-redes-sociales-para-promover-la-igualdad-en-el-deporte-2/>

Protocolo de la Liga Arcoiris; Dirigido a centros deportivos Canarias; Documento a favor de la diversidad sexual y de género en el deporte.

<https://www.colectivogama.com/media/attachments/2021/02/12/protocolo-la-liga-arcoiris.pdf>

Página Web de La Liga Arcoiris  
<https://www.colectivogama.com/index.php/servicios/web-tematicas/deporte-lgtbi>

Jornadas de Jóvenes sin Armario, 2018

<https://www.felgtb.com/jovenes/jornadas2018/programa/>

Jornadas Canarias por la visibilidad No binaria

<https://nobinaries.es/>

La Agrupación Deportiva Ibérica LGTBI+

<http://adilgtb.org/>

JORNADAS DE DEPORTE IGUALITARIO, Ingenio 2018

<http://www.deporteigualitario.com/>

Clubs y entidades deportivas LGTBI+ [http://adilgtb.org/wp-content/uploads/2018/10/Folleto\\_ADI\\_GENERAL\\_2018.pdf](http://adilgtb.org/wp-content/uploads/2018/10/Folleto_ADI_GENERAL_2018.pdf)

Guía del deporte inclusivo para personas LGTBI+ [http://adilgtb.org/wp-content/uploads/GUI%CC%81A\\_ACTUALIZACION-SEPTIEMBRE\\_2018.pdf](http://adilgtb.org/wp-content/uploads/GUI%CC%81A_ACTUALIZACION-SEPTIEMBRE_2018.pdf)

Federaciones deportivas canarias

<https://www.gobiernodecanarias.org/deportes/temas/federaciones-deportivas-canarias/>

Federación canaria de fútbol

<http://www.fiflp.com/>



Federación canaria de baloncesto

<https://fcbaloncesto.es/>

Federación canaria de arbitraje

<https://ctafiflp.es/>

Federación canaria de voleibol

<https://fcanvb.es/es/>

Herramientas para un sector deportivo inclusivo con los colectivos LGTBI+

<https://www.consejo-colef.es/post/lgtbi-2020>

Colef España

<https://www.consejo-colef.es/lgtbi>

Colef Canarias

<http://www.colefcanarias.com/>

Gran Canaria OPEN

<http://grancanariaopen.wordpress.com>

Sacatusvacacionesdelarmario

<http://www.sacatusvacacionesdelarmario.com/quienes-somos>

Gran Canaria Gay stay <https://www.grancanariagaystay.com/turismo-activo-gay-en-gran-canaria/>

Senderismo gay con Hiking World Gran Canaria.

<https://www.hikingworldgrancanaria.com/es/senderismo/senderismo-gay-exclusivo>

Web oficial de turismo de gran canaria con apartado específico turismo gay

<https://www.grancanaria.com/turismo/gay-friendly/gay-friendly/>

Levi's® Spain Beauty of Becoming x Pride

<https://www.youtube.com/watch?v=7gFJgcPjGM>

El Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento de atención a la diversidad de género y para el acompañamiento a estudiantes trans

<https://www.ull.es/portal/noticias/2020/el-consejo-de-gobierno-aprueba-el-reglamento-de-atencion-a-la-diversidad-de-genero-y-para-el-acompanamiento-a-estudiantes-trans/>

<https://drive.google.com/file/d/1D9HVNDdNCocD0zigPTfETILDPPxDLxih/view>



Informe del Observatorio para la Diversidad en el Deporte- Legislacion autonómica LGTBI+ y Trans

<https://www.youtube.com/watch?v=kgPDEE5QxSI>

10 deportistas españoles que se han declarado abiertamente “gays”

<https://www.larazon.es/deportes/20210625/zt4x77admva7xeuul54coi3mp4.html>

Víctor Gutiérrez <https://www.victorgs.com/>

## CAPÍTULO 2. PROPUESTAS.

### 2.1. Objetivo 1

#### 2.1.1. Medida 1.1

Fomentar la construcción de políticas públicas en torno a la diversidad sexual.

Reglamentación de la Ley del Deporte Canario en su articulado sobre diversidad sexual.

- **Indicadores**  
Reglamentación de la ley.
- **Ejes estratégicos**  
1. Liderazgo y coordinación
- **Agenda 2030**  
ODS 10: Reducción de las desigualdades

#### 2.1.2. Medida 1.2.

*Definir la Medida 1.2.*

Impulso del Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte (art. 15)

- **Indicadores**  
Creación del Observatorio  
Nº de personas participantes en la creación.
- **Ejes estratégicos**  
1. Liderazgo y coordinación
- **Agenda 2030**  
ODS 10: Reducción de las desigualdades

#### 2.1.3. Medida 1.3.

*Definir la Medida 1.3.*

Reglamentación de Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.

Participación en la reglamentación del título específico de la nueva ley que recoge medidas a nivel deportivo, TÍTULO VIII Medidas en el ámbito del ocio, la cultura y el deporte.

- **Indicadores**  
Reglamentación de la ley
- **Ejes estratégicos**  
1. Liderazgo y coordinación
- **Agenda 2030**  
ODS 10: Reducción de las desigualdades

#### 2.1.4. Consideraciones a Objetivo 1.

Este primer objetivo pretende incidir en las estructuras políticas que garanticen la igualdad de oportunidades en el ámbito deportivo, reglamentando leyes y la puesta en marcha del Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte que incluya la vigilancia de la violencia LGTBfóbica.

### 2.2. Objetivo 2

*Definir el Objetivo 2*

Fomentar el desarrollo de la responsabilidad social en favor de la diversidad sexual entre los distintos agentes sociales.

#### 2.2.1. Medida 2.1

*Definir la Medida 2.1.*

Inclusión de pliegos en los concursos públicos sobre Responsabilidad Social, Igualdad y Diversidad.

Conllevaría la justificaciones de aquellas medidas de Responsabilidad Social por parte de las empresas.

- **Indicadores**  
Inclusión del pliego

Nº de entidades que justifican su responsabilidad social

- **Ejes estratégicos**  
2. Participación social y empresarial
- **Agenda 2030**  
ODS 10: Reducción de las desigualdades

### 2.2.2. Medida 2.2.

*Definir la Medida 2.2.*

Revisión de los Estatutos de Federaciones, Clubs, etc.

Con esta medida se busca eliminar cualquier atisbo de medida discriminatoria recogida en los estatutos de federaciones, clubs, etc así como incluir medidas que aseguren un espacio deportivo seguro y respetuoso.

- **Indicadores**  
Nº de entidades que revisan sus estatutos  
Nº de estatutos que incluyen medidas antidiscriminatorias.
- **Ejes estratégicos**  
2. Participación social y empresarial
- **Agenda 2030**  
ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

### 2.2.3. Medida 2.3.

*Definir la Medida 1.3.*

Trabajo en red con agentes implicados como el COLEF para el desarrollo de acciones en pro de la diversidad sexual.

- **Indicadores**  
Nº de alianzas que se llevan a cabo con entidades  
Nº de acciones llevadas a cabo por agentes implicados
- **Ejes estratégicos**  
2. Participación social y empresarial

- **Agenda 2030**  
ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

#### 2.2.4. Consideraciones a Objetivo 2.

En este segundo objetivo se pretende generar alianzas en la esfera pública y pública- privadas para generar espacios más seguros para la ciudadanía, a través del desarrollo de la responsabilidad Social y la implicación de distintos agentes.

### 2.3. Objetivo 3

*Definir el Objetivo 3*

Fomentar el conocimiento y la creación de estructuras que fomenten el respeto a la diversidad sexual.

#### 2.3.1. Medida 3.1

*Definir la Medida 3.1.*

Investigación sobre Diversidad Sexual y Deporte Canario.

Con un proceso de investigación se puede ahondar en distintos aspectos como la percepción y vivencia de profesionales deportivos o de las personas federadas (desde infancia a adultez) sobre la diversidad sexual.

- **Indicadores**  
Tasa de participación  
Nº de disciplinas que participan en la investigación  
Edad de las personas participantes
- **Ejes estratégicos**  
5. Investigación, Innovación y Desarrollo formativo
- **Agenda 2030**  
ODS 10: Reducción de las desigualdades

#### 2.3.2. Medida 3.2.

*Definir la Medida 3.2.*

Creación de la figura de agente de igualdad en el ámbito deportivo.

Al igual que en los centros educativos existe la figura de agente de igualdad entre el profesorado o el grupo de mediación compuesto por alumnado, se propone la creación de una figura, ya sea entre el equipo técnico, jugadores, etc que vele por la igualdad, la convivencia y el respeto dentro de su espacio deportivo, equipo, disciplina,...

- **Indicadores**
  - Nº de agentes de igualdad formados
  - Nº de agente de igualdad en disciplinas deportivas
  - Nº de acciones llevadas a cabo por el/la agente de igualdad.
- **Ejes estratégicos**
  - 5. Investigación, Innovación y Desarrollo formativo
- **Agenda 2030**
  - ODS 10: Reducción de las desigualdades

### 2.3.3. Medida 3.3.

*Definir la Medida 3.3.*

Modificación del Plan de Estudios (Universidad, ciclo formativo) para incorporar la diversidad sexual en los mismos.

- **Indicadores**
  - Nº Planes de estudios modificados
- **Ejes estratégicos**
  - 5. Investigación, Innovación y Desarrollo formativo
- **Agenda 2030**
  - ODS 4: Educación de calidad

### 2.3.4. Consideraciones a Objetivo 3.

Las iniciativas de este objetivo busca, por una parte, un conocimiento más profundo sobre la realidad que permitan diseñar nuevas acciones, así como la modificación de estructuras que sean base de nuevas formas de vivencia del deporte más igualitario.

## 2.4. Objetivo 4

### *Definir el Objetivo 4*

Fomentar la formación con perspectiva de diversidad sexual entre los agentes vinculados al deporte.

### 2.4.1. Medida 4.1

#### *Definir la Medida 4.1.*

Formación a profesionales vinculados al deporte y estudiantado en diversidad sexual.

Se trata de generar jornadas de formación para profesionales vinculados al deporte, monitores/as, entrenadores/as, árbitros/as, fisioterapeutas, etc así como estudiantado universitario o de ciclo vinculado al deporte en diversidad sexual.

- **Indicadores**
  - Nº de personas formadas.
  - Nº de formaciones
  - Grado de adquisición del contenido

#### **Ejes estratégicos**

5. Investigación, Innovación y Desarrollo formativo

- **Agenda 2030**
  - ODS 4: Educación de calidad

### 2.4.2. Medida 4.2.

#### *Definir la Medida 4.2.*

Formación a periodistas, comunicadores, streamers deportivos en diversidad sexual e igualdad.

Formar a agentes comunicadores en deportes en diversidad sexual de cara al tratamiento de la información libre de LGTBIfobia.

- **Indicadores**
  - Nº de personas formadas
  - Nº de formaciones
  - Grado de adquisición del contenido
- **Ejes estratégicos**
  - 5. Investigación, Innovación y Desarrollo formativo

- **Agenda 2030**  
ODS 4: Educación de calidad

### 2.4.3. Medida 4.3.

*Definir la Medida 4.3.*

Formación en Nuevas Masculinidades a deportistas.

A través de esta formación se propone replantear la idea de masculinidad y desaprender los roles de género adquiridos y aprender otra forma de vivencia libre de machismo y LGTBifobia en aquellos ámbitos deportivos más masculinizados, fútbol, lucha canaria, vela latina,...

- **Indicadores**  
Nº de formaciones  
Nº de personas formadas  
Nº de disciplinas deportivas participantes
- **Ejes estratégicos**  
5. Investigación, Innovación y Desarrollo formativo
- **Agenda 2030**  
ODS 4: Educación de calidad

### 2.4.4. Consideraciones a Objetivo 4.

El pilar de este objetivo es la formación como estrategia de prevención y sensibilización, dirigida a profesionales deportistas, comunicadores y específicamente la intervención en ámbitos masculinizados sobre nuevas masculinidades.

## 2.5. Objetivo 5

*Definir el Objetivo 5*

Fomentar la visibilidad de la diversidad sexual en el ámbito deportivo.

### 2.5.1. Medida 5.1

*Definir la Medida 5.1.*

Celebración institucional del Día Internacional contra la LGTBifobia en el



deporte.

El 19 de febrero se conmemora el Día Internacional contra la LGTBIfobia en el deporte y se busca la celebración también desde las instituciones públicas.

- **Indicadores**  
Celebración institucional del día  
Impacto en medios de comunicación
- **Ejes estratégicos**  
4. Promoción, Información y Comunicación
- **Agenda 2030**  
ODS 10: Reducción de las desigualdades

### 2.5.2. Medida 5.2.

*Definir la Medida 5.2.*

Campañas de visibilidad de la diversidad sexual en el deporte.

Apoyo simbólico a través de la creación de campañas de espacios seguros libre de LGTBIfobia, visibilizar deportistas LGTBI referentes y visibles...

- **Indicadores**  
Nº de campañas que se llevan a cabo  
Impacto en redes  
Impacto en medios de comunicación tradicionales
- **Ejes estratégicos**  
4. Promoción, Información y Comunicación
- **Agenda 2030**  
ODS 10: Reducción de las desigualdades

### 2.5.3. Medida 5.3.

*Definir la Medida 5.3.*

Proyectos en centros educativos sobre diversidad sexual, igualdad y deporte.

Intervenciones educativas tanto en primaria como secundaria en las que se trabaje desde los valores, como el uso de las instalaciones de manera igualitaria, el fomento del deporte, como el conocimiento del deporte como espacio transformador, la vivencia de mujeres y personas LGTBI...

- **Indicadores**
  - Nº de centros participantes
  - Nº de estudiantes participantes
  - Valoración del impacto del proyecto en el centro.
- **Ejes estratégicos**
  - 4. Promoción, Información y Comunicación
- **Agenda 2030**
  - ODS 4: Educación de calidad

### 2.5.4. Consideraciones a Objetivo 5.

La visibilidad es una estrategia de transformación social, por eso, desde este objetivo se busca, por una parte, visibilizar la diversidad a través de distintas campañas y la celebración institucional del Día contra la LGTBIfobia en el deporte y por otro, la creación de iniciativas de intervención en los centros educativos donde se trabaje la igualdad, la diversidad, la visibilidad.

## CAPÍTULO 3. CONCLUSIONES – PARTICIPACIÓN - CONCLUSIONES

### Conclusiones iniciales

En rasgos generales vemos primordial la necesidad de la implicación en la formación sobre las realidades LGTBI+ en los diferentes ámbitos, como son: el educativo, recreativo, empresarial y social. A su vez, la clave en estas formaciones tiene una gran relación con el aspecto de sensibilización, ya que si no se transmite lo importante que supone el derecho real que tienen las personas del colectivo LGTBI+ de sentir que los espacios deportivos, son espacios seguros, libres de LGTBIfobia, las acciones llevadas a cabo a posteriori quedarán en un aspecto teórico y no en acciones prácticas para su actuación.

Por otro lado, teniendo la formación necesaria podremos prestar la prevención necesaria ante episodios de LGTBIfobia, donde existan recursos como protocolos de actuación, que nos den una guía sobre de qué manera actuar ante posibles conflictos y situaciones de odio sobre identidad u orientación en los espacios deportivos y de actividad física. Teniendo como recurso el observatorio del deporte en canarias, donde se evidencien y se denuncien las violencias en el deporte a raíz de la LGTBI+fobia.

A pesar de tener en canarias un marco normativo actualizado, vemos que a nivel nacional la última actualización de la ley del deporte es de 1900, algo que supone un escollo para llegar a muchos de los objetivos. El anteproyecto de la ley estatal del deporte lleva desde 2019 frenada.

En relación con el sistema deportivo canario, vemos de manera residente como hay una falta de cohesión en los distintos niveles: institucionales, federativos, empresariales, educativo, universitario. Sería conveniente, encontrar una coordinación general desde los tres niveles de organismos que permitiesen un trabajo mas unificado, llevando a cabo una misma pauta.

Desglosando los ámbitos:

A nivel institucional: Resaltando lo comentado anteriormente, vemos necesario la coordinación de una misma pauta por parte de los tres organismos: gobierno de canarias, cabildos y ayuntamientos. Con el objetivo, de que no quedase la implicación y el trabajo en espacios colaborativos o acciones simbólicas esporádicas.

Sería sumamente interesante crear alianzas en la esfera pública y publica/privadas, como pueden ser aquellos centros deportivos, empresas privadas enfocadas en la actividad física y la salud, etc. Contando con la participación y el trabajo en red del COLEF, con el objetivo de generar el desarrollo de acciones a favor de la diversidad afectivo-sexual y espacios más seguros para la ciudadanía

*la posibilidad de crear desde la institución, como puede ser el COLEF, la creación de los agentes de diversidad que potencien a su vez la creación de áreas que se impliquen en secciones como centros, federaciones, entidades, empresas, educación, etc. Potenciando como hemos comentado anteriormente la formación y la sensibilización, apoyándose en días de referencia como el día contra la LGTBIfobia en el deporte o la importancia de la visibilidad de los referentes siendo un factor de apoyo y referencial en esos momentos.*

Entendemos que gran parte de la participación de una federación se hace de manera voluntaria, es por ello que si de manera coordinativa los organismos estuvieran sincronizados las federaciones podrían mejorar trabajar sus áreas de convivencia. Principalmente haciendo una revisión de los estatutos que permitan incluir protocolos de actuación y *un plan formativo sobre diversidad*, permitiendo así que el deporte que se practique no este sujeto a un modelo androcentrista y se vivenciase un espacio seguro de convivencia libre de LGTBI+fobia. Sería conveniente potenciar las estructuras, fomentando desde los equipos base la formación sobre contenido de diversidad.

A nivel educativo: que se incluya en el área de espacios libres como recreos y en la asignatura de E.F la formación y concienciación de la diversidad. Implementando en el proyecto de igualdad de la consejería más aspectos sobre el deporte y la diversidad.

Implementar en el plan de estudios de la universidad una materia específica o de manera transversal con charlas anuales, una temática específica sobre diversidad afectivo-sexual. Se puede tener un inicio en cuanto a la creación de jornadas con el objetivo de concienciar y sensibilizar sobre estas realidades LGTBI+. Como objetivo primordial de la universidad la investigación sobre diversidad afectivo sexual sumaria para mayor evidencia.

A nivel empresa: la existencia de un registro para las entidades y empresas con el objetivo que cumplan los principios de actuación sobre el área de convivencia, entrando entre ellas la diversidad. El no cumplimiento de estas generara la pérdida de fondos públicos

Existe una finalidad general de algunas de las acciones que supondrá que se vayan encadenando con el fin de llegar a otras mejorando la situación y la visibilidad LGTBI+ en el deporte y la actividad física.

## Proceso participativo

**El Roller Derby es un deporte históricamente inclusivo y diverso, en el que no hay cabida para la discriminación por orientación e identidad sexual, cultura o ideología.**

**Por esta razón, muy pocos equipos en España, incluyendo Las Palmas Roller Derby, único equipo en Canarias, se federan en la actualidad en la Federación Española de Patinaje. Somos conscientes de las dificultades que tienen nuestros compañeros trans a la hora de sentir como espacio seguro un club deportivo, sobre todo si se deben seguir las pautas de las diferentes federaciones nacionales e internacionales. Tenemos claro que una de las bases de nuestro deporte es que todes debemos tener cabida. Si una sola persona no puede entrar en nuestro club porque factores totalmente externos a nosotras no se lo permiten, entonces rechazamos formar parte de ese factor.**

## Conclusiones finales









